



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. **3256**

(**07 MAY 2015**)

Por la cual se amplía el plazo para la conformación de los Comités de Acción Liberal de Casanare, Vichada, Guainía, Nariño, Amazonas, sus respectivas ciudades capitales, San Andrés y Mocoa.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3180 de 13 de enero de 2015, declaró sin vigencia los Directorios Liberales Territoriales a partir de su expedición.
2. Que en el parágrafo del artículo 36 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano se dispuso que "en las circunscripciones electorales donde no se haya elegido directorio o este no opere, se creará un Comité de Acción Liberal el cual tendrá las mismas funciones de los directorios"
3. Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3181 de enero de 2015, se dispuso la conformación de manera transitoria de los comités de Acción Liberal en todos los lugares de país hasta tanto no se convoque a elecciones de nuevos Directorios Territoriales.
4. Que mediante Resolución No. 3182 del 14 de enero de 2015, se expidió por parte de la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, los procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a nivel nacional en desarrollo de la Resolución No. 3040 del 30 de julio de 2013 "Por la cual se expide el reglamento especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano".





5. Que revisados cada uno de los componentes publicados por la Registraduría Nacional, la Dirección Nacional procede a expedir la lista de composición de los delegados para conformar los colegios electorales del orden departamental, de ciudades capitales y de distrito capital, de conformidad como se indica en la parte resolutive de la presente Resolución.
6. Que la Dirección Nacional Liberal expidió la resolución No. 3184 de fecha 5 de febrero de 2015, en la cual se establecían los términos y las fechas límite de conformación de los Comités de Acción Liberal.
7. Que la Dirección Nacional Liberal expidió la resolución No. 3198 de fecha 11 de marzo de 2015, en la cual se amplía el plazo para la conformación de los Comités de Acción Liberal y se dictan otras disposiciones aclaratorias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar hasta el 24 de mayo de 2015, el plazo para la realización de los Colegios Electorales de los siguientes departamentos y ciudades capitales:

Departamento	Ciudad Capital
Casanare	Yopal
Vichada	Puerto Carreño
Guainía	Puerto Inírida
Nariño	Pasto
Amazonas	Leticia
San Andrés	
	Mocoa

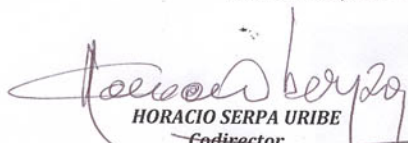
Para la conformación de los Comités de Acción Liberal municipales y locales, de los departamentos y ciudades capitales anteriormente descritos, se amplía el plazo hasta el 6 de junio de 2015.



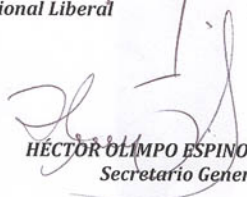


ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, derogando las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


HORACIO SERPA URIBE
Codirector
Dirección Nacional Liberal


FABIO RAÚL AMÍN SALEME
Codirector
Dirección Nacional Liberal


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: C.C.M.
Revisó: D.M.B.
Revisó: J.LINDO

